

Impuestos

Miércoles, 30 de Septiembre de 2020 - Id nota:950211

Medio : El Sur Concepción
Sección : Correo
Valor publicitario estimado : \$349720.-
Página : 2
Tamaño : 10 x 14

[Ver completa en la web](#)

Impuestos

Si bien la aprobación del beneficio tributario para las pymes, que incorpora una rebaja desde un 25% al 10% por las rentas obtenidas del Impuesto de Primera Categoría, en los años 2020, 2021 y 2022, cumple con el objetivo de inyectar liquidez a las pymes y empresas, también genera un problema con la tributación de los propietarios de las pymes, en el otorgamiento de créditos. En Chile, opera un sistema tributario de imputación, cuyos impuestos pagados por las empresas pueden ser utilizados como créditos por sus propietarios. Según la última reforma del gobierno de la ex presidente Bachelet, se considera la tasa del impuesto del año en que se realizan estos retiros. Sin importar

que en años anteriores las empresas hayan pagado una tasa del 27% o 25%, y aun cuando se retire con cargo a esas utilidades acumuladas en años anteriores, la tasa del Impuesto de Primera Categoría este año será de un 10%, por lo que los propietarios de las empresas sólo tendrán derecho a un 10% como crédito. Esta disminución genera un complejo escenario para las pymes, por lo que se debe corregir esta situación, estableciéndose una norma especial y transitoria, en función a los impuestos pagados en años anteriores por las empresas, para que no se limiten al 10%. De no hacerse, el beneficio otorgado a las pymes se convertirá en un castigo para sus propietarios, cuando deban retirar dinero para vivir.

JAVIER JAQUE LÓPEZ